

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kv. dc., derivada de las «Ormáiztegui Ali» I y II, a ETD, «Araya» (zona industrial); de las características principales siguientes:

Origen: En el apoyo 193 de las «Ormáiztegui-Ali» I y II.  
Final: Nueva ETD, zona industrial de Araya.

Tendido aéreo sobre circuito trifásico, cable aluminio-acero de 95,8 milímetros cuadrados; sobre apoyos de perfiles metálicos.

Longitud: 1.597 metros.  
Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.900-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., a ct. «El Coto», en Armentia, derivada de la «Circunvalación Sur II»; de las características principales siguientes:

Origen: En el apoyo número 30 de la «Circunvalación Sur II», de la misma Empresa.

Final: Nuevo ct. «El Coto», en Armentia (Ayuntamiento Vitoria).

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 593 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.901-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., a ct. «Ibesa», en zona industrial de Betoño (Vitoria), derivada de la «Gamarra Escalmeñdi»; de las características principales siguientes:

Origen: En línea «Gamarra-Escalmeñdi», entre «Piedras y Derivados» y «Bilbao».

Final: En nuevo ct. de «Industrias de Betoño, S. A.» (Ibesa).

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 366 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.902-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., «Gojain-Landia» y derivación a «Ullivarri de Gamboa»; de las características principales siguientes:

Origen: En línea de la ETD, «Villarreal», apoyo junto antigua estación f. c. V-N.

Final: Nuevo ct. «Landia»-derivación en nuevo ct. «Ullivarri de Gamboa».

Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 2.647 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes, Vitoria, 26 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M. Masoliver Martínez.—1.903-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica;

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kv. dc., derivada de la «Ali-Villarreal» a nuevo ct. «Hofesa»; de las características principales siguientes:

Origen: En línea «Ali-Villarreal» (en av. «Zadorra» de la zona industrial «Gamarra»).

Final: En ct. «Hofesa» (c. «Artapadura» de la zona industrial «Gamarra»).

Tendido aéreo doble circuito trifásico, cable aluminio-acero de 85,06 milímetros cuadrados; sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 511 metros.  
Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la